

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de abril de mil novecientos setenta y ocho,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara de urgencia, a los efectos previstos en el artículo cincuenta y dos de la Ley de Expropiación Forzosa, la ocupación por el Ayuntamiento de Zamora, con destino a la construcción de un Centro de Enseñanza General Básica, de la finca que a continuación se indica:

Finca sita en la calle de las Damas, de Zamora, a la que da frente; propiedad de doña Carmen Santamaría Andrés y doña Encarnación Santamaría Gómez, que ocupa una superficie de seiscientos sesenta y cinco coma cuarenta y un metros cuadrados aproximadamente, y linda: A la derecha e izquierda, con terrenos propiedad del Ayuntamiento, y por el fondo, con las fincas treinta y una y treinta y tres de la calle Carniceros. En dicha finca existe construido un edificio de dos plantas, siendo la superficie total construida de quinientos catorce metros cuadrados.

Artículo segundo.—De acuerdo con lo previsto en el artículo once, apartado dos, párrafo e), del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, en relación con el artículo diez de dicha Ley, se entiende que las obras necesarias para el establecimiento de un Centro de Enseñanza General Básica en Zamora constituyen una finalidad de utilidad pública.

Artículo tercero.—Como beneficiario de la expropiación, el Ayuntamiento de Zamora gestionará el expediente expropiatorio y procederá a abonar la totalidad de los gastos que el mismo implique.

Dado en Madrid a catorce de abril de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
INIGO CAVERO LATAILLADE

15305 *ORDEN de 14 de abril de 1978 sobre creación, ampliación, supresión, transformación, etc., de Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar en diversas provincias.*

Hmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación.

Provincia de Tarragona

Municipio: Altafulla. Localidad: Altafulla.—Ampliación de la Escuela graduada «Teresa Manero», domiciliada en calle Escuelas, 6, que contará con cuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales provisionales de la plaza del Ayuntamiento y se transforman en unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica las dos unidades escolares de niños y la unidad escolar de niñas existentes en el Centro.

Municipio: Vendrell. Localidad: Vendrell.—Ampliación del Colegio Nacional «Ángel Guimerá», domiciliado en Duque de la Victoria, 2, que contará con 23 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales provisionales.

Provincia de Toledo

Municipio: Mora de Toledo. Localidad: Mora de Toledo.—Ampliación del Colegio Nacional «José Ramón Villa», que contará con 24 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se integran transformadas en mixtas dos unidades escolares de

niños; una unidad escolar de niñas la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, desglosadas de la Escuela graduada de Las Delicias y la unitaria de niños de «El Cristo», transformadas también en mixtas, todas de la misma localidad que desaparecen y se transforman también en mixtas las 10 unidades escolares de niños y las 10 unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Provincia de Valencia

Municipio: Burjasot. Localidad: Burjasot.—Ampliación del Colegio Nacional «Villar Palasi», que contará con 24 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; dos unidades escolares de Educación Especial de asistencia mixta y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean ocho unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y se integra desglosada del Centro de Educación Preescolar la unidad de Preescolar —párvulos— que funcionaba en la calle General Mola, 78, y se autoriza la denominación de «Villar Palasi», para este Colegio Nacional.

Municipio: Tabernes de Valldigna. Localidad: Tabernes de Valldigna.—Ampliación del Colegio Nacional «Magraner», domiciliado en calle Cid Campeador, 2, que contará con 19 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales provisionales de la calle Virgen Desamparados, 18.

Provincia de Vizcaya

Municipio: Ermua. Localidad: Ermua.—Ampliación del Colegio Nacional «Teresa Murga», domiciliado en calle Santa Cecilia, sin número, que contará con 23 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean siete unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y se transforman en unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, las ocho unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Sestao. Localidad: Sestao.—Constitución del Colegio Nacional que se denominará «Carlos VII», domiciliado en Gran Vía de Carlos VII, por ampliación de la Escuela graduada «Carlos VII», de la misma localidad, que desaparece como tal. El Colegio Nacional constituido contará con 24 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean 15 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente y se transforman en unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; las cuatro unidades escolares de niños y las cinco unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares estatales que implican supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

Provincia de Vizcaya

Municipio: Arcentales. Localidad: San Miguel de los Linares. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica.

Municipio: Baracaldo. Localidad: Zaramillo.—Supresión de la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, quedando el Centro con una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica.

Provincia de Zamora

Municipio: Ferreruela de Tabara. Localidad: Ferreruela de Tabara.—Supresión de una unidad escolar de niñas quedando la Escuela Graduada con dos unidades escolares de asistencia mixta y Dirección con curso. A tal efecto, se transforman en unidades escolares mixtas la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas restantes en el Centro.

Municipio: Losacio. Localidad: Losacio.—Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de Educación General Básica de la unidad escolar de niñas.

Municipio: Olmiños de Castro. Localidad: San Martín de Tabara.—Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la unidad escolar de niñas.

Municipio: Villaescusa. Localidad: Villaescusa.—Supresión de una unidad escolar de niñas y de la unidad escolar de Educación Preescolar de la Escuela graduada que contará con dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General

Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas restantes en el Centro.

Tercero.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes del Consejo Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión o de Centros que funcionen en régimen de Administración Especial dependientes de la Junta de Promoción Educativa habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación, con cargo al Estado, si no se les facilita vivienda.

Provincia de Santander

Municipio: Suances. Localidad: Suances.—Se autoriza la denominación de «Juan Herrera» para el Colegio Nacional comarcal de la localidad, constituido inicialmente por Orden ministerial de 10 de marzo de 1975.

Provincia de Tarragona

Municipio: Perelló. Localidad: Perelló.—Se autoriza la denominación de «Jaime II» para el Colegio Nacional existente en la localidad.

Provincia de Toledo

Municipio: Mora. Localidad: Mora.—Integración de la unitaria de niños, domiciliada en el barrio de El Cristo, transformada en mixta en el Colegio Nacional «José Ramón Villa», de la misma localidad, desapareciendo dicha unitaria.

Municipio: Mora de Toledo. Localidad: Mora de Toledo.—Integración de las dos unidades escolares de niños, una unidad escolar de niñas transformadas en mixtas y la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— que componían la Escuela graduada «Las Delicias», domiciliada en calle Orgaz, 36, que desaparece como Centro independiente, en el Colegio Nacional «José Ramón Villa», de la misma localidad.

Provincia de Valencia

Municipio: Picaña. Localidad: Picaña.—Se autoriza la denominación de «Sorolla» para el Colegio Nacional que venía denominándose «Ramón Serrano Suñer».

Provincia de Zaragoza

Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza.—Se autoriza la denominación de Colegio Nacional «Doctor Azúa», para el Centro que hasta ahora venía denominándose «Cesáreo Alierta Dos».

Cuarto.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros estatales que se citan.

Provincia de Toledo

Municipio: Almorox. Localidad: Almorox.—Se rectifica la Orden ministerial de 10 de febrero de 1978, en el sentido de que el Colegio Nacional «Silvano Cirujano», cuenta con ocho unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso, en vez de Dirección sin curso como por error se hizo constar, se autoriza la denominación de «Silvano Cirujano» para el Colegio Nacional.

Municipio: Alcolea del Tajo. Localidad: El Bercial.—Se rectifica la Orden ministerial de 10 de febrero de 1978, en el sentido de que el municipio es Alcolea del Tajo, localidad El Bercial y no municipio Alcolea del Tajo, localidad Alcolea del Tajo, como por error se hizo constar.

Municipio: Navalucillos. Localidad: Los Alares.—Se rectifica la Orden ministerial de 6 de febrero de 1978, en el sentido de que el municipio es Navalucillos y la localidad Los Alares y no Navalucillos, como por error se hizo constar.

Municipio: Pueblanueva. Localidad: Pueblanueva.—Se rectifica la Orden ministerial de 10 de febrero de 1978, en el sentido de que el Colegio Nacional «San Isidro», contará con 10 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso, y no con curso como por error se hizo constar.

Municipio: Pueblanueva. Localidad: Las Vegas.—Se rectifica la Orden ministerial de 10 de febrero de 1978 por la que se constituyó la Escuela graduada de dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con curso, en régimen de Administración Especial, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del I.R.Y.D.A., significando que por haber sido transformadas en unidad escolar de Ré-

gimen Ordinario de Provisión por Orden ministerial de 30 de mayo de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de julio) la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas que constan en la Escuela graduada constituida son de régimen ordinario de provisión así como que la localidad es Las Vegas y no Pueblanueva como por error se había hecho constar.

Municipio: Sevilleja de la Jara. Localidad: Gargantilla.—Se rectifica la Orden ministerial de 6 de febrero de 1978, en el sentido de que el municipio es Sevilleja de la Jara y la localidad Gargantilla y no Sevilleja de la Jara, como por error se hizo constar.

Municipio: Talavera de la Reina. Localidad: Talavera de la Reina.—Se amplía la Orden ministerial de 15 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero de 1978) por la que se modifica el Colegio Nacional «San Juan de Dios», significando que la composición de dicho Centro resultante en la modificación mencionada que es de 14 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomada en Educación Física y Dirección con función docente, aclarándose que se habían omitido en dicha Orden ministerial las dos plazas de Educación Física.

Provincia de Soria

Municipio: Berlanga de Duero. Localidad: Ciruela.—Por error padecido al considerar Colegio Nacional comarcal al Colegio Nacional de Berlanga de Duero, se deja sin efecto el reconocimiento de derechos a la Profesora de la Escuela mixta de Ciruela, suprimida por Orden ministerial de 31 de octubre de 1974, a servir plaza en dicho Colegio Nacional por no serle aplicable el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Zaragoza

Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza.—Se deja sin efecto la Orden ministerial de 1 de febrero de 1978 por la que se autoriza el cambio de denominación para el Colegio Nacional que sigue denominándose «Cesáreo Alierta».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de abril de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

15306 RESOLUCION de la Real Academia de la Historia por la que se anuncia vacante de Académico de número en dicha Real Academia.

La Real Academia de la Historia anuncia, por la presente convocatoria, la provisión de una vacante de Académico de número, producida por el fallecimiento del excelentísimo señor don Juan de Contreras y López de Ayala, Marqués de Lozoya. Para optar a ella deben cumplirse los siguientes requisitos:

Primero.—Ser español.

Segundo.—Estar considerado como persona de especiales conocimientos en Ciencias históricas.

Tercero.—Ser propuesto, por escrito, a la Real Corporación, por tres Académicos numerarios.

Cuarto.—Acompañar a la propuesta relación de los méritos, títulos, bibliografía y demás circunstancias en que se fundamente la propuesta.

Quinto.—El plazo de admisión de las propuestas se cerrará treinta días después de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Sexto.—La elección se efectuará con arreglo a lo dispuesto en el Decreto 1333/1963, de 30 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 145, página 9705).

Madrid, 3 de mayo de 1978.—El Académico Secretario perpetuo, Delmiro de la Válgoma y Díaz-Varela.

MINISTERIO DE TRABAJO

15307 ORDEN de 4 de mayo de 1978 por la que se autoriza la convocatoria en turno restringido de pruebas selectivas para la provisión de plazas de plantilla en las distintas escalas, grupos y categorías del Servicio de Empleo y Acción Formativa.

Ilmos. Sres.: El Decreto-ley 1/1975, de 22 de marzo, en su artículo 3.º, párrafo segundo, creó el Servicio de Empleo y Acción Formativa, ampliando los cometidos que el antiguo